Asuncion, Setiembre 16 de 1898.

Atento á la nota pasada por el Consejo de Medicina, al Ministerio del ramo, haciendo saber que de conformidad al Artº 1º de la Ley del 15 de Octubre de 1883, los miembros que componen dicho Consejo deben ser renovados

El Presidente de la Republica
Decreta:

Artº 1º: Nómbranse miembros del Consejo de Medicina á los Señores Doctores Hector Velasquez, Enrique Marengo, Francisco Morra y Martin Backhaus, Farmacéuticos Antonio Feliciangeli y Leon Boussiron y Químico Victorio Mariotti

Artº 2º: Dense las gracias á los cesantes señores Lafrucio, Vallory, Blanchet y Anissits, por los servicios prestados.

Artº 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egusquiza

Rufino Maza